

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 1 de 6</b>
--------------	-----------------	----------------------

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por su parte, la Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso a dichos servicios y la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud cuya Misión es "Establecer las políticas de Estado para que la población ejerza su derecho a la protección a la salud" y a quien corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de salud y coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso se determinen.

Teniendo como referencia los principales documentos de la planeación nacional: 1) el Plan Nacional de Desarrollo, en el que se señala que "el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos"; 2) el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; y 3) el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 de la Secretaría de Salud, cuyas prioridades son, la gratuidad en la prestación de los servicios de salud, la creación de plazas y el Programa Nacional de Reconstrucción, la Secretaría de Salud realizará las siguientes acciones y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos y metas:

Programa presupuestario (Pp): "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013). Este programa está a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), quien

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 2 de 6</b>
--------------	-----------------	----------------------

realizará un estricto seguimiento a la comprobación de los recursos transferidos, a las entidades federativas, que deben ser destinados a la prestación gratuita de servicios de salud, de acuerdo con el personal directamente asignado a servicios de salud, medicamento y gasto de operación en unidades médicas. Así mismo, el INSABI instrumentará medidas de control destinadas al correcto ejercicio de los recursos asignados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), respetando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para dar cumplimiento a la calendarización de las transferencias de recursos presupuestales para atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral. El INSABI continuará con el financiamiento de las atenciones médicas incluidas en el listado de intervenciones de Gastos Catastróficos, buscando los medios para que, de forma gradual, se incluyan la totalidad de las intervenciones definidas por Consejo de Salubridad General. Se instrumentarán los medios para disminuir la transferencia de los recursos financieros y aumentar la entrega de los apoyos en especie, de los medicamentos a las unidades médicas acreditadas para la atención de este tipo de intervenciones.

Pp: "Atención a la Salud" (E023). Este programa está a cargo de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad (CCINSHAE) y en el 2021 se incorpora el INSABI, lo cual permitirá destinar financiamiento al primer y segundo nivel de atención médica, contribuyendo con la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, además de los servicios de tercer nivel que ya atendía la CCINSHAE.

En los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud Federal, se continuará dando énfasis en la atención con calidad y calidez en las unidades médicas, para mejorar la efectividad de la atención hospitalaria para lo cual se dará seguimiento al porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación.

Para fortalecer la detección de enfermedades crónicas en el primer nivel de atención, se llevarán a cabo tamizajes para el diagnóstico de Diabetes Mellitus a la población de 20 años y más, sin seguridad social. De igual manera,

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 3 de 6</b>
--------------	-----------------	----------------------

se fortalece el primer nivel de atención, mediante la aplicación de biológicos o vacunas a niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social.

Pp: "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" (E010) a cargo de la CCINSHAE, y con la participa del INSABI, a efecto de impulsa la capacitación, educación continua y formación, cada una orientada a mejorar distintos aspectos del personal de salud en todos los niveles de atención, a través de cursos, talleres, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados. También se fortalece la capacitación al personal de salud que labora en el primer nivel de atención (médicos(as) generales, enfermeras(os) generales, promotores(as) de la salud, así como la capacitación a médicos(as) especialistas, para garantizar que los(as) médicos(as) formados tengan las competencias necesarias para la atención de los padecimientos más frecuentes en la población, en particular los relacionados con estilos de vida pocos saludables como la obesidad, diabetes, hipertensión, otras enfermedades crónico degenerativas, como las oncológicas y otras poco frecuentes como las malformaciones congénitas. Se convocará a los trabajadores(as) de la salud de las entidades federativas para la capacitación continua del personal de salud del primer nivel de atención que labora en el INSABI. En los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, se promoverá el desarrollo profesional de los(as) prestadores(as) de servicios médicos, a través de la formación de especialistas médicos, que harán uso de intervenciones basadas en evidencias científicas.

Con el Pp "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" (E022), se fortalecerá la investigación y el desarrollo tecnológico en salud para lo que se requieren profesionales de salud que realicen actividades de investigación, cuenten con nombramiento vigente de Investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos, además de los investigadores vigentes en el Sistema Nacional de Investigadores. Se pretende la publicación de 1,750 artículos científicos publicados en revistas de alto impacto, ya que la investigación en salud es un insumo indispensable para fundamentar las diferentes acciones en las instituciones prestadoras de servicios.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 4 de 6</b>
--------------	-----------------	----------------------

Por su parte, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, que implementa el Pp "Programa de vacunación", (E036), llevará a cabo campañas de vacunas a niños y niñas, complementadas con campañas de comunicación educativa sobre vacunas y enfermedades transmisibles y prevenibles por vacunación. Al respecto destaca la aplicación de la tercera dosis de vacuna hexavalente acelular a niñas y niños menores de un año.

En cuanto al Programa "Prevención y atención contra las adicciones" (E025), destaca la participación de las Unidades de Hospitalización de los Centros de Integración Juvenil A.C. que atienden a pacientes con alto grado de intoxicación, con síndrome de abstinencia por el consumo de sustancias y cuadros avanzados de adicción a través de acciones médicas, psicoterapéuticas y otras actividades rehabilitatorias. También se realizan acciones terapéuticas, médicas y psicológicas a través de los servicios de consulta externa que funcionan en todo el país, con el fin de que los pacientes dejen de consumir sustancias e implementen estilos de vida saludables. Además, implementan acciones de información, orientación y capacitación para prevenir el consumo de sustancias adictivas en diferentes sectores de la población y en distintos contextos de intervención, en función del nivel de riesgo en el cual se encuentra la población. Brindan cobertura preventiva dirigida a la población de 6 a 11 años de edad y de 18 en adelante. Otro grupo de atención son los adolescentes de 12 a 17 años de edad que inician tratamiento, por problemas en el consumo de sustancias psicoactivas.

Con respecto a los Pp de asistencia social, E040 "Servicios de asistencia social integral", E041 "Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes", S039 "Programa de Atención a Personas con Discapacidad" a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), se prevé disponer de la infraestructura necesaria para proporcionar a la población los servicios de consultas médicas y terapias en diferentes modalidades, otorgamiento de albergue y alimentación, así como la realización de eventos cívicos, recreativos y culturales que otorga el SNDIF a través de sus Centros de Rehabilitación, Centros de Asistencia Social para niñas, niños y adolescentes, Centros Gerontológicos, y Campamentos Recreativos, aunado a aquellos que proporcionan Organizaciones de la Sociedad Civil con convenio a personas que presentan problemáticas específicas. En apego

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 5 de 6</b>
--------------	-----------------	----------------------

a las medidas sanitarias que al efecto determine el Gobierno Federal para la Nueva Normalidad, se promoverá el uso de herramientas tecnológicas para la intervención a distancia con los usuarios, se fomentará la capacitación y actualización del personal de todos los Centros a fin de garantizar y mejorar los servicios que otorgan, y se harán supervisiones a fin verificar la prestación de los servicios que proporcionan.

El SNDIF, proporcionará a la población sujeta de asistencia social servicios de consultas médicas y terapias en diferentes modalidades, albergue y alimentos, en sus Centros de Rehabilitación, Centros de Asistencia Social para niñas, niños y adolescentes, Centros Gerontológicos, y Campamentos Recreativos e impulsará la ejecución de proyectos de obras y/o acciones en beneficio de personas con discapacidad; fomentará la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas complementadas con la implementación de proyectos comunitarios. Asimismo, llevará a cabo acciones orientadas a la protección de niñas, niños y adolescentes (NNA) en riesgo inminente que sufren violencia y otros delitos; la protección para otorgarles cuidados parentales, familiares o alternativos; la protección para el acceso a bienes y servicios su supervivencia y desarrollo, así como para su protección a través de la participación, promoción y difusión de derechos, con el fin de que NNA en México sean protegidos integralmente en sus derechos. Para promover la salud y el bienestar comunitario, se tiene previsto realizar un diagnóstico de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación que cuentan con grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo.

En materia de asistencia social, la Administración de Patrimonio de la Beneficencia Pública, mediante el Pp P013 "Asistencia Social y Protección del Paciente", destina los recursos para ayudas funcionales que se otorgan a personas de escasos recursos sin cobertura de seguridad social específica, que están bajo tratamiento médico o rehabilitación en los institutos nacionales, hospitales generales o de alta especialidad, regionales o estatales; así como a quienes requieren algún bien o insumo médico necesario para atender su rehabilitación y/o problema,

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 6 de 6</b>
--------------	-----------------	----------------------

también se realizan programas en materia de salud con instituciones, a fin de mejorar la salud de la población en situación de vulnerabilidad.

A fin de extender la cobertura de los servicios de salud a población sin seguridad social en zonas marginadas, el Pp "Fortalecimiento a la atención médica" (S200), que implementa la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, brindará servicios de salud a la población, por medio de unidades médicas móviles, en zonas con dificultades de acceso considerando una población potencial de 10,165 localidades que cuentan con población menor a 2,500 personas, las cuales carecen de acceso físico a servicios de salud. Mediante la provisión de consultas de atención médica este Pp coadyuva a evitar la mortalidad materna con la detección oportuna de embarazo de alto riesgo o algún problema de salud de la paciente durante el periodo gestacional.

Para el fortalecimiento del control de enfermedades y la vigilancia epidemiológica, con el Pp "Prevención y control de enfermedades" (P018), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, desarrolla acciones específicas de prevención realizadas para el control de enfermedades, mediante la cobertura en el servicio diagnóstico y de referencia que realiza el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), a los Laboratorios Estatales de Salud Pública que no dispongan de la metodología diagnóstica, infraestructura o los recursos necesarios para brindar estos servicios en el nivel estatal.

El control de casos de enfermedades específicas sujetas a vigilancia epidemiológica, se realiza mediante la medición de la ocurrencia de accidentes o enfermedades en la población, que están sujetas a vigilancia epidemiológica, entre estos se encuentran: dengue, tuberculosis, accidentes de transporte en vehículo con motor, enfermedades diarreicas y cólera, enfermedades respiratorias e influenza, paludismo, rabia, intoxicación por picadura de alacrán. Además, se fortalecerá el uso de la Cartilla Nacional de Salud como medio de identificación y registro de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud.